MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°134-2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 21 de junio de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N°001-2022-GAF-MDP-T, de fecha 07 de enero del 2022, que resuelve: **AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA,** por la cantidad reembolsable de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), a nombre del **C.P.C ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO**, con DNI N°00450727, **Subgerente de Bienes Patrimoniales**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27927 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con resolución Directoral N° 0002-2007-EF/77.15 complementada con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias, establece disposiciones y procedimientos relacionados a la ejecución Financiera y demás operaciones de Tesorería que deben ser aplicados por los Gobiernos Locales.

Que, asimismo la Directiva N° 004-2021- MDP-T, denominada *"DIRECTIVA QUE REGULA LA HABILITACIÓN Y CONTROL DE FONDOS DE CAJA CHICA PARA PAGOS EN EFECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY"*, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 238-2021-GM-MDP-T, por medio de la cual se establecen las normas y procedimientos para el adecuado uno, manejo y administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, según Resolución Administrativa N°001-2022-GAF-MDP-T, de fecha 07 de enero del 2022, que resuelve: **AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA,** por la cantidad reembolsable de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), a nombre del ***C.P.C ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO*** , con DNI N°00450727, **Subgerente de Bienes Patrimoniales**, importe que permitirá la adquisición de bienes y servicios no programables cuyo monto no deberá superar los S/.150.00 soles (ciento cincuenta con 00/100 soles) por cada compra, en atención a los gastos menudos y urgentes que demanden conservación inmediata y que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programables en su adquisición.

Que, se ha visto por conveniente modificar y/o adicionar a un responsable de caja chica en calidad de *suplente*, designándose al ABOG. ARMANDO HECTOR BORDA MANDAMIENTOS con DNI 04646913.

Por tanto, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes citados, y conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15; en concordancia con la normatividad vigente, de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T; contando con la visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°001-2022-GAF-MDP-T, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a los siguientes funcionarios como responsables de la administración del fondo de caja chica de la municipalidad Distrital de Pocollay, quienes deberán de cumplir estrictamente lo señalado en Directiva N° 004-2021-MDP-T "Directiva para el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pocollay", como sigue:

- C.P.C ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO — Responsable Titular
- ABOG. ARMANDO HECTOR BORDA MANDAMIENTOS — Responsable Suplente

CUD: 2022020237

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°134-2022-GAF-MDP-T

ARTICULO SEGUNDO: Mantener vigente la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°001-2022-GAF-MDP-T, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus funciones, se encarguen de la verificación y el control de los fondos, movimiento y reposición mediante arqueos inopinados, en el marco de lo establecido en el Art. 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y Normas Generales del Tesoro Público dispuestas sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CPC ADALID PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
GM
GPPDO
SGC
SGT
INTERESADO

CUD: 2022020237